



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 365 2019-GR.CAJ/GR

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Cajamarca, **27 JUN. 2019**

VISTO:

Oficio N° 007-2019-GR.CAJ-DRD-DP/CP, de fecha 30 de abril del 2019, con registro MAD. 4589386;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 61° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Gobierno Regional Cajamarca aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2011-GR.CAJ/P de fecha 01-04-2011, así como el artículo 33° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Sujeto al Régimen Laboral Especial de Contrato Administrativo de Servicios del Gobierno Regional Cajamarca aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2014-GR.CAJ/P de fecha 12-12-2014 vigentes a la fecha estipulan: **"Los trabajadores que durante un (01) año calendario de servicios en el Gobierno Regional no registren inasistencias injustificadas, tardanzas o sanciones disciplinarias, se harán merecedores a los estímulos siguientes: a) Felicitación escrita mediante Resolución del titular de la entidad, cuya copia será archivada en el legajo personal del servidor; haciéndose acreedor a un día de descanso, (...). Los informes con este propósito, serán de responsabilidad de la Dirección de Personal o la que haga sus veces y el reconocimiento se efectuará en ceremonia pública, cada 29 de mayo: "Día del Servidor Público";**

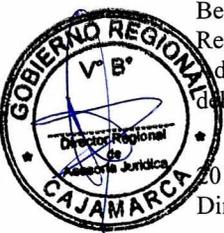
Que, mediante documento del visto el encargado de Control de Personal de la Dirección de Personal hace llegar las hojas de Control de Asistencia y Puntualidad de los funcionarios y servidores nombrados y Contratados Administrativos de Servicios — CAS de la Sede, así como de los Sectores conformantes de la Unidad Ejecutora Sede Gobierno Regional que durante el año calendario 2018 no han registrado faltas ni tardanzas, a fin de que se dé cumplimiento a lo estipulado en la normativa interna señalada en el considerando precedente;

Que, de conformidad a lo estipulado en el artículo 146° e inciso a) del artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" que prescriben: Artículo 146.- Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas. Artículo 147.- Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos: a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: - Agradecimiento o felicitación escrita (...).";

Que, de conformidad con el Artículo 54° inciso a) del Decreto legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", así como el Artículo 104° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, corresponde a la Dirección Regional de Administración, a través de la Dirección de Personal otorgue a dicho servidor los beneficios sociales respectivos, debiendo para el efecto emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 008-2019-GR.CAJ-DRA/D.P./GIAC del 10-05-2019 con registro MAD N° 4612582 contando con las visaciones de las Direcciones Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional, y;

En uso de las facultades conferidas en las Leyes 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 365 2019-GR.CAJ/GR

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Cajamarca,

27 JUN. 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, a los Servidores Nombrados y Contratados bajo el Régimen del D.L 1057 — CAS, cuyos nombres y apellidos y dependencia, a continuación se detalla:

SERVIDORA NOMBRADA

SEDE GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

- Montoya Ríos Elizabeth Marleni

SERVIDOR CONTRATADO CAS

SEDE GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

- Villacorta Chávez Pascual Rafael

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE a los funcionarios y servidores enunciados en el Artículo Primero de la presente Resolución, **UN (01) DIA DE DESCANSO** con goce integro de sus remuneraciones y bonificaciones, cuando así lo soliciten.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que Secretaria General notifique la presente Resolución, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesados en su centro laboral, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gqm/giac



 Mg. Mercedes Antonia Guevara Amasifuén
 GOBERNADOR REGIONAL